

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

34356 *RESOLUCION de 22 de junio de 1982, de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Depositario-Pagador, vacante en la plantilla de este Organismo.*

Vacante una plaza de Depositario-Pagador en la plantilla de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con lo establecido en el artículo 3.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio; con la disposición adicional única dos del Real Decreto 11.6/1977, de 13 de mayo; con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

NORMAS GENERALES

Número y características de la plaza

Se convoca una plaza de Depositario-Pagador dotada en la plantilla presupuestaria de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Dicha plaza se regirá por lo dispuesto en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, estando clasificada en el nivel B por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de septiembre de 1977.

Los elementos a percibir serán los fijados de conformidad con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, regulador del régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional c Autónoma.

La persona que obtenga esta plaza quedará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, así como el establecido por la Ley 20/1962, de 9 de junio, sobre incompatibilidades en el sector público, por lo que no podrá simultanear el desempeño de esta plaza con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado ni de la Administración Local.

No existiendo en el Organismo funcionarios interinos ni contratados, no procede fijación alguna de la reserva de plazas y distribución de turnos a la que hacen referencia la disposición adicional única dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y artículo 2.º del Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero.

Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante pruebas restringidas entre funcionarios de carrera de esta Junta que cumplan los requisitos exigidos (Orden ministerial de 14 de febrero de 1976).

Las pruebas selectivas consistirán en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Resolver dos problemas de Aritmética y Cálculo Mercantil y un supuesto de Contabilidad en el plazo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: Desarrollar oralmente durante el plazo de una hora y media, tres temas, el primero de Derecho administrativo, nociones de Derecho mercantil y Hacienda Pública; el segundo de Legislación de Puertos, el tercero de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

Tercer ejercicio: Será de carácter voluntario y constará de manejo con soltura de máquina de calcular con la que se realizarán las operaciones que el Tribunal señale y en el plazo que establezca.

Requisitos de los aspirantes

De conformidad con la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976, deberán:

1. Estar en posesión de un título de grado medio o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de instancias.

2. Ser funcionario de carrera de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el periodo de excedencia.

Solicitudes

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una solicitud original y copia, según modelo aprobado por la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

Organo a quien se dirigen

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Importe de los derechos de examen

Los derechos de examen importan la cantidad de 500 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 7.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará la instancia sin más trámite.

ADMISION DE CANDIDATOS

Lista provisional

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número de su documento nacional de identidad.

Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Composición del Tribunal

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda y el Secretario de la Junta. Como suplentes actuarán el Vicepresidente de la Junta, el Ingeniero Director accidental, los suplentes designados como tales por la Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda y el Secretario accidental de la Junta.

Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Constitución y actuación del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Programa

El programa que ha de regir para la práctica del segundo ejercicio se publica como anexo a esta convocatoria.

Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Llamamiento

El llamamiento de los aspirantes será único.

Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de anticipación.

Anuncios sucesivos

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si resultase falsedad de la declaración que formuló.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán por cada miembro del Tribunal con una puntuación de cero a 10 puntos, obteniéndose la calificación por la media de las otorgadas por los miembros asistentes del Tribunal, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar cada ejercicio. La calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los ejercicios.

Actuación del Tribunal

Dentro del desarrollo de las pruebas selectivas restringidas el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas

que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará el nombre del candidato aprobado a la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que hará el nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.º de la Ley de Juntas, de 20 de junio de 1968, de conformidad con la norma 10.1.

Propuesta complementaria de aprobados

Jointemente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Documentos

Por tratarse de pruebas restringidas entre funcionarios de carrera de este Organismo, la documentación a presentar por los opositores aprobados será la siguiente:

A) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife que la certificación actualizada de su hoja de servicios, a la fecha del plazo de terminación de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza a que se refiere la presente convocatoria.

B) Si el funcionario aprobado se encontrara en situación de excedencia voluntaria, presentará, además de lo expresado en el párrafo anterior, declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario, en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C) Presentará copia autenticada o fotocopia (acompañada en este caso del original para compulsar) del título exigido o certificación académica de los estudios y justificantes de haber abonado los derechos para la expedición del título.

NOMBRAMIENTO

Nombramiento

Aprobada por la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se elevará al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación mediante Orden ministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, 5. c), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 25 de julio. El título del nombramiento se expedirá por el Presidente de la Junta, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado».

TOMA DE POSESION

Plazo

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de junio de 1982.—El Secretario Contador, Miguel Olives Fernández.—V.º B.º; El Presidente, Gabino Jiménez Benito.

ANEXO

Programa que ha de regir en los ejercicios de la oposición restringida entre funcionarios de carrera de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife para cubrir una plaza de Depositario-Pagador

A) *Derecho administrativo, Derecho mercantil y Hacienda Pública*

Tema 1.º Concepto de la Administración. El Derecho administrativo.

Tema 2.º Funcionarios públicos. Funcionarios de Organismos autónomos.

Tema 3.º Administración Central. Presidencia del Gobierno y Consejo de Ministros. Cortes españolas. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas. Ministerios.

Tema 4.º El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo. La Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 5.º Organismos autónomos. La Ley de Entidades Estatales Autónomas.

Tema 6.º División administrativa. Gobernadores civiles. Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

Tema 7.º Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 8.º Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 9.º La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Bases generales del mismo. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 11. Derecho del trabajo. Seguridad Social. Accidentes del trabajo.

Tema 12. Concepto del Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de las reguladas por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio: Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 13. Concepto del título nominativo al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso, aval y el protesto. Libranzas. Vales, pagarés y cheques. Su función y requisitos.

Tema 14. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento. Averías: Simple y gruesa.

Tema 15. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 16. Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 17. El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación.

Tema 18. El impuesto. Descripción de los principales en el ordenamiento jurídico-fiscal español.

Tema 19. Otros tributos: Las Contribuciones. Concepto y clases. Las tasas: Concepto y descripción.

B) *Legislación de puertos*

Tema 1.º Concepto de los puertos. Ley y Reglamento de Puertos. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco. Idea de la Ley de Costas.

Tema 2.º Organización de la Junta de Puertos. Ley y Reglamento de Juntas de Puerto. Funciones de las Juntas de Puertos. Composición. Competencias. Funcionamiento.

Tema 3.º Hacienda de las Juntas de Puertos. Recursos y reclamaciones. Idea de la Comisión Administrativa del Grupo de Puertos. Las Jefaturas Regionales de Costas y Puertos.

Tema 4.º Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos servicios con las Juntas.

Tema 5.º La Ley de Régimen Financiero de los puertos españoles. Tarifas portuarias. Cánones por concesiones.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de servicios y Policía del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idem del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 8.º El personal de las Juntas de Puertos. Funcionarios del Estado. Funcionarios de carrera del Organismo.

Tema 9.º El personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 10. Estructura de los servicios de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife. Depositaria. Pagaduría. Custodia y movimiento de fondos. Recaudación en período voluntario y vía de apremio.

Tema 11. El Montepío de Empleados y Obreros de las Juntas de Puertos.

C) *Contabilidad y cálculo mercantil*

Tema 1.º Concepto de la contabilidad. Legislación sobre la contabilidad. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de inventarios. Libro de balances. Libro Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idem de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Métodos de llevarlas.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general. Procedimiento. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación del inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad de las Juntas de Puertos. Plan de contabilidad general para los puertos españoles.

Tema 11. Cuentas de financiación básica. Cuentas de existencias. Cuentas de relaciones con terceros. Cuentas financieras.

Tema 12. Cuentas de cargos y gastos por naturaleza. Cuentas de resultados. Cuentas de control, transitorias y de orden.

Tema 13. Estudio de la trayectoria de los ingresos. Estudio de la trayectoria de los gastos. Balances.

Tema 14. Presupuestos de explotación y capital de las Juntas de Puertos. Estructura de gastos y pagos. Intervención.

Tema 15. Liquidación del ejercicio. Cuentas generales. Idea de una contabilidad de costos.

Tema 16. Interés. Concepto y clases. Interés simple. Fórmulas. Interés compuesto. Fórmulas.

Tema 17. Descuento. Concepto y clases. Descuento simple. Descuento comercial y descuento racional.

Tema 18. Anualidades: Concepto y clases. Anualidades de amortización. Anualidades de capitalización.

Tema 19. Valores mobiliarios. Concepto. Empréstitos. Fondos públicos. Valores industriales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

34357

ORDEN de 22 de noviembre de 1982 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado de la Adjunta del grupo XI, «Economía» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), de la Universidad de Barcelona-Politécnica (Tarrasa).

Ilmo. Sr. Por Orden ministerial de fecha 5 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se convocó concurso de traslado para la provisión de varias plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, entre las que figuró la de grupo XI, «Economía» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), de la Universidad de Barcelona-Politécnica (Tarrasa), que no pudo ser adjudicada de forma automática.

Solicitadas las reglamentarias propuestas de los Organismos competentes para el nombramiento de la correspondiente Comisión Especial, conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión Especial encargada de formular propuesta de adjudicación, que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don José María Font Boronat.

Vocales titulares: Don Fermín de la Sierra Andrés, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica (Industriales); don Francisco de Paula Solé y Parellada, Catedrático de la Universidad de Barcelona-Politécnica (Industriales); don Carlos María Agulló Campos-Herrero, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica (Industriales); don Alejandro Crespo Calabra, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica (Navales).

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Beascoechea Ariceta.

Vocales suplentes: Don Antonio Valero Vicente, Catedrático de la Universidad del País Vasco-Bilbao; don José Riverola García, Catedrático de la Universidad de Barcelona-Politécnica